



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18762

16/07/2020

45794

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno no ha tenido conocimiento del intento de retirada de fondos a que se refiere la exposición de motivos de la pregunta.

Además, cabe indicar que para que la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional conozca de las solicitudes de movimientos de fondos y otros activos financieros de personas, entidades u organismos que hayan socavado el Estado de Derecho, por encontrarse sometidos al régimen de sanciones financieras internacionales¹ de conformidad con la legislación en vigor, se requiere una Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o un Reglamento o Decisión del Consejo de la UE que expresamente lo haya establecido.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

¹ O “régimen de inmovilizaciones”.